MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

lg.
EXP.Nº 500-415/2020.-

RESOLUCION Nº 151 -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2020

VISTO:

El Régimen Especial para regularización de deudas tributarias dispuesto por Decreto Acuerdo Nº 1515-HF-20, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo Nº 1515-HF-20 establece un Régimen excepcional y transitorio, por el termino de (2) meses para aquellos los contribuyentes y responsables que mantengan por obligaciones tributarias cuya percepción, fiscalización o determinación estén a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, vencidas o devengadas, según el tributo de que se trate, al 31 de Julio de 2.020 inclusive;

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 4° del mencionado dispositivo, es voluntad de este Ministerio de Hacienda y Finanzas extender la vigencia del Régimen Especial;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la prórroga del Régimen Especial dispuesto por Decreto Acuerdo N° 1515-HF-20 por el termino de (2) dos meses.

ARTICULO 2º.- Extender la fecha de corte de las deudas comprendidas en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo Nº 1515-HF-2020 hasta el 31 de Agosto del 2020.

ARTICULO 3º.- Facultar a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar las condiciones que demande la aplicación del presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma integral y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Hacienda y Finanzas, a la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas para demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SABIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS